

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 - 00065

Se requiere al extremo demandante para que en el lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., descienda adelantar las gestiones del caso a efectos de notificar el mandamiento de pago adiado 8 de marzo de 2021 a la parte ejecutada, en la forma y los términos que allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE,

AMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **78** del **26 de julio de 2021**.

man la man

La secretaria,

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.